

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 31/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 134

Página 1 de 5

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001010200020200095000	Funcionarios de instrucción	MARIA PATRICIA BALANTA MEDINA - MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA-	HECTOR JULIO HURTADO VALENCIA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 31 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001010200020200095000 seguido contra el disciplinable MARÍA PATRICIA BALANTA MEDINA, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADA DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA, por queja formulada por HECTOR JULIO HURTADO VALENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: NO REPONER la decisión del 26 de julio de 2023, proferida por la Sala Dual de Instrucción No 7 de esta Corporación, por medio de la cual decretó la terminación del procedimiento y, en consecuencia, el archivo definitivo de la actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora MARÍA PATRICIA BALANTA MEDINA, en su calidad de Magistrada de la Sala Civil del Tribunal S

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220142001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CAMILA MORENO PULIDO	ITALO PINZON HEREDIA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 31 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020220142001 seguido contra el disciplinable CAMILA MORENO PULIDO, por queja formulada por ÍTALO PINZÓN HEREDIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 31 de julio de 2025, que ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario seguido contra la abogada CAMILA MORENO PULIDO. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
15001250200020250048601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GUILLEMO BOGOYA FORERO	JAIME EDUARDO OLARTE MORENO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001250200020250048601 seguido contra el disciplinable GUILLEMO BOGOYA FORERO, por queja formulada por el señor JAIME EDUARDO OLARTE MORENO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 26 de mayo de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, mediante la cual decretó la terminación anticipada de la actuación seguida contra el abogado GUILLEMO BOGOYA FORERO. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). TERCERO: REGRESAR las presentes diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para lo de s

Fecha del Estado: 31/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 134

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
4400110200020150004401	Abogados en Consulta	JUAN FERNANDO AVILA RUIZ	MARIA RITA GARCIA ARISMENDY	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 31 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 4400110200020150004401 seguido contra el disciplinable JUAN FERNANDO ÁVILA RUIZ, por queja formulada por MARÍA RITA GARCÍA ARISMENDY, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la terminación a favor del abogado JUAN FERNANDO ÁVILA RUIZ al haber operado el fenómeno jurídico de la prescripción, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modifi

Fecha del Estado: 31/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 134

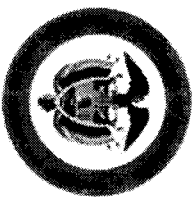
Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/YO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: _____
JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ: _____
FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 31/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 134

Página 1 de 5

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001010200020200095000	Funcionarios de instrucción	MARIA PATRICIA BALANTA MEDINA - MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA-	HECTOR JULIO HURTADO VALENCIA	

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 31 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001010200020200095000 seguido contra el disciplinable MARÍA PATRICIA BALANTA MEDINA, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADA DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA, por queja formulada por HECTOR JULIO HURTADO VALENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: NO REPONER la decisión del 26 de julio de 2023, proferida por la Sala Dual de Instrucción No 7 de esta Corporación, por medio de la cual decretó la terminación del procedimiento y, en consecuencia, el archivo definitivo de la actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora MARÍA PATRICIA BALANTA MEDINA, en su calidad de Magistrada de la Sala Civil del Tribunal S

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220142001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CAMILA MORENO PULIDO	ITALO PINZON HEREDIA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 31 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020220142001 seguido contra el disciplinable CAMILA MORENO PULIDO, por queja formulada por ITALO PINZÓN HEREDIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 31 de julio de 2025, que ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario seguido contra la abogada CAMILA MORENO PULIDO. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
15001250200020250048601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GUILLERMO BOGOYA FORERO	JAIME EDUARDO OLARTE MORENO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001250200020250048601 seguido contra el disciplinable GUILLERMO BOGOYA FORERO, por queja formulada por el señor JAIME EDUARDO OLARTE MORENO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 26 de mayo de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, mediante la cual decretó la terminación anticipada de la actuación seguida contra el abogado GUILLERMO BOGOYA FORERO. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). TERCERO: REGRESAR las presentes diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para lo de s

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
4400110200020150004401	Abogados en Consulta	JUAN FERNANDO AVILA RUIZ	MARIA RITA GARCIA ARISMENDY	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 31 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 4400110200020150004401 seguido contra el disciplinable JUAN FERNANDO ÁVILA RUIZ, por queja formulada por MARIA RITA GARCÍA ARISMENDY, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la terminación a favor del abogado JUAN FERNANDO ÁVILA RUIZ al haber operado el fenómeno jurídico de la prescripción, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modifi

Fecha del Estado: 31/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 134

Página 5 de 5

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

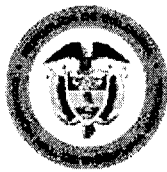
JAIDIV GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA

SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 134

Bogotá, D.C., 31 de agosto de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001010200020200095000** seguido contra el disciplinable **MARÍA PATRICIA BALANTA MEDINA, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADA DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA**, por queja formulada por **HECTOR JULIO HURTADO VALENCIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: NO REPONER** la decisión del 26 de julio de 2023, proferida por la Sala Dual de Instrucción No 7 de esta Corporación, por medio de la cual decretó la terminación del procedimiento y, en consecuencia, el archivo definitivo de la actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora **MARÍA PATRICIA BALANTA MEDINA**, en su calidad de Magistrada de la Sala Civil del Tribunal Superior de Buga, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... **TERCERO:** Por la Secretaría de la corporación judicial se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARÍA PATRICIA BALANTA MEDINA, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADA DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

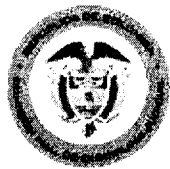
Cordialmente,


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: María Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 134

Bogotá, D.C., 31 de agosto de 2026

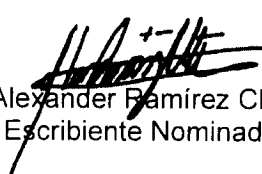
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001250200020220142001** seguido contra el disciplinable **CAMILA MORENO PULIDO**, por queja formulada por **ÍTALO PINZÓN HEREDIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 31 de julio de 2025, que ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario seguido contra la abogada CAMILA MORENO PULIDO. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CAMILA MORENO PULIDO Y JESÚS DAVID RODRÍGUEZ RAMOS - DEFENSOR DE OFICIO DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 134

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

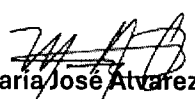
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 15001250200020250048601** seguido contra el disciplinable **GUILLERMO BOGOYA FORERO**, por queja formulada por el señor **JAIME EDUARDO OLARTE MORENO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada el 26 de mayo de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, mediante la cual decretó la terminación anticipada de la actuación seguida contra el abogado **GUILLERMO BOGOYA FORERO**. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). **TERCERO: REGRESAR** las presentes diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para lo de su competencia. ».

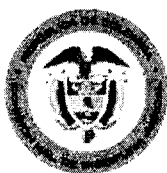
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **GUILLERMO BOGOYA FORERO** y a la doctora **PAULA XIMENA QUINTERO ROBLES** en calidad de **defensora de oficio** del disciplinable. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró:  **María José Álvarez Osorio**
Citadora ✓

Revisó:  **Jhon Alexander Ramírez Chitiva**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 134

Bogotá, D.C., 31 de agosto de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **44001110200020150004401** seguido contra el disciplinable **JUAN FERNANDO ÁVILA RUÍZ**, por queja formulada por **MARÍA RITA GARCÍA ARISMENDY**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: DECRETAR** la terminación a favor del abogado **JUAN FERNANDO ÁVILA RUÍZ** al haber operado el fenómeno jurídico de la prescripción, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Una vez realizada la notificación y efectuados los registros en las bases de datos de la corporación judicial, remítase la actuación al despacho de origen».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN FERNANDO ÁVILA RUÍZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: María Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.